

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas

Aspectos básicos a tener en cuenta en la liquidación, pago y presentación del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros

NORMATIVIDAD

El Estatuto de Rentas vigente, se encuentra reglamentado en el Acuerdo 107 de 2016, adicionado y modificado por los Acuerdo 114 de 2017 y el Acuerdo 182 de 2020, Adicionalmente el Decreto 069 de 2016 donde se encuentra la parte sancionatoria.

La normatividad anterior la encuentran en la página <https://sh.chia-cundinamarca.gov.co/> - Normatividad.

CALENDARIO TRIBUTARIO

El Calendario Tributario, está dado en el Acuerdo 107 de 2016. Para ICA, en el Artículo 111.- Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio, para Reteica, en el Artículo 154.- Declaración de Retenciones y para la información en Medios Magnéticos, en el Artículo 30, parágrafo del Acuerdo 182 de 2020.

Para cada vigencia se expide en una resolución en la cual se especifican exactamente las fechas para el año correspondiente.

FORMULARIO

El Formulario Único Nacional, resultante de la Reforma Tributaria – Ley 1819 de 2016, está dado en la Resolución 4056 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra adecuado en la página de Industria y Comercio de cada contribuyente ingresando con las credenciales de acceso.

FORMAS DE PAGO

Se puede efectuar por botón PSE siguiendo el paso a paso para liquidar el respectivo impuesto o descargando el formulario con código de barras en las entidades financieras: Bancolombia, Banco de Bogotá, Av. Villas, Occidente, BBVA, Davivienda, Banco Popular, Banco Caja Social; a nivel nacional en cualquiera de las entidades bancarias antes mencionadas.

Si se opta en cheque, únicamente de Gerencia girado al MUNICIPIO DE CHÍA Nit 899.999.172-8

Recuerde que si su declaración presenta saldo a favor o da a valor a pagar \$0, deberá ser presentada dentro de los términos establecidos y en las entidades financieras correspondientes. (Artículo 111 – Parágrafo Segundo – Acuerdo 107 de 2016 Estatuto de Rentas).

INFORMACIÓN EXOGENA – MEDIOS MAGNETICOS

La obligatoriedad de presentar información de Medios Magnéticos está dada a partir del artículo 165 y subsiguientes del Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016 y modificado en los Artículos 30 al 33 por el Acuerdo 182 de 2020. Su presentación se realiza en el usuario de Industria y Comercio de cada contribuyente a través de la opción EXOGENAS – Presentación de información exógena, escogiendo la vigencia a presentar y diligenciando cada una de las plantillas.

Revisar el paso a paso en la página <http://lyric-chia.seygoobservices.com:3000/> - Respuestas a preguntas frecuentes.

Palacio Municipal - Carrera 11#11-29 - PBX:8844444



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Luis Carlos Segura Rubiano

RETEICA

El Sistema de Retenciones en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio están dadas en el Estatuto de Rentas – Acuerdo 107 de 2016 – Artículos 147 al 158, modificado y adicionado por el Acuerdo 182 de 2020, a partir del artículo 25 y subsiguientes.

Recuerde que “No se efectuará retención cuando se trate de adquisición de bienes y servicios por valor inferior a diez (10) UVT” – Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016 Artículo 153.- Contribuyentes objeto de retención.

Así mismo, los agentes de retención, no se encuentran obligados a presentar la declaración para aquellos bimestres en los cuales no se practicaron retenciones del impuesto de Industria y Comercio. Modificación Estatuto de Rentas Acuerdo 182 de 2020 – Artículo 26 Parágrafo Cuarto.

AVISOS Y TABLEROS

Teniendo en cuenta que la Declaración del Impuesto de Industria y comercio y su complementario avisos y tableros, es una DECLARACION PRIVADA, el contribuyente es quien toma la determinación de su liquidación en cuanto a este ítem teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 107 de 2016 artículo 131 y subsiguientes; lo anterior sin perjuicio al proceso de Fiscalización que a esta Dirección le otorga los artículos 684 y 695 del Estatuto Tributario Nacional.

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

De conformidad con lo establecido en las normas nacionales se estableció la reglamentación para el Municipio en el Acuerdo 182 de 2020 en el libro segundo, a partir del artículo 423 y subsiguiente.

CONTACTO

Secretaría de Hacienda Municipio de Chía Cundinamarca
Carrera 11 No. 11 – 29 Parque Principal
Conmutador 8844444 Ext. 2005 y 2009

Palacio Municipal - Carrera 11#11-29 - PBX:8844444



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE